

Miércoles, 11 de octubre de 2017

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cañamero

##### **ANUNCIO. Delegación de funciones de Alcaldía.**

Por tenerme que ausentar tanto de la Alcaldía como en su caso del Municipio, para el disfrute de un periodo por vacaciones y asuntos personales, comprendido entre el día 6 de octubre al y el 02 de noviembre de 2.017 ambos inclusive.

En uso de las competencias que me confiere los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 43 a 45 del RD 2.568/86 de 28 de noviembre, con el fin de que no exista ningún vacío legal, que por otro lado esta contemplado en la legislación vigente.

##### HE RESUELTO

“Primero.- Delegar, durante dicho periodo, íntegramente las funciones que como Alcalde me son conferidas por la legislación vigente, en Doña Manuela Rodríguez Baus Primera Teniente de Alcaldesa de este Ayuntamiento.

Segundo.- La delegación que antecede lo será durante los días del 06 de octubre al 2 de noviembre de 2.017 ambos inclusive, pudiendo, no obstante, avocar específica y singularmente el ejercicio de algunas de las competencias si las circunstancias y los asuntos así lo requieren y para el caso de estar presente en el término municipal.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos desde el 06 de octubre de 2.017, sin perjuicio de la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal.”

Lo que se expone al público para general conocimiento, al amparo de lo establecido en los artículos 47.2 y 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cañamero, 5 de octubre de 2017

Felipe Cerro Audije

ALCALDE PRESIDENTE

